

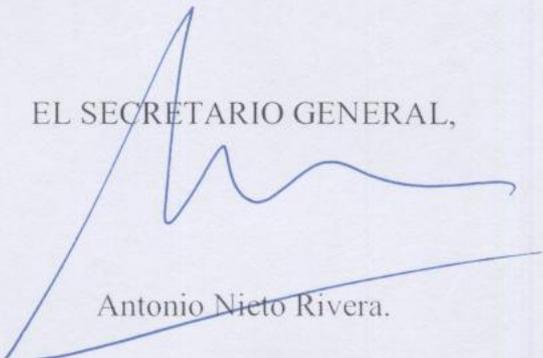
**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE JULIO
DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS
PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”**

En Sevilla, a **25 de Mayo de 2016**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA
ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS
PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el proyecto de Orden citado, no formula observaciones al citado texto.”

EL SECRETARIO GENERAL,


Antonio Nieto Rivera.